

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 162-SCM-2026.**

Alausí, 11 de agosto del 2026

Señores
Directores y Jefes Departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto del 2026, adoptó lo siguiente: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación en segunda la reforma del presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2026, por suplementos de Créditos, según Informe Reforma Presupuestaria No. 015 de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero, e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Se adjunta los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-DF-DFI-2026-1613-M, de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Informe reforma presupuestaria No. 015 de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Matriz de la reforma por Suplemento de Crédito por \$ 1.108.037,35. Reducciones por el valor de \$ 1.699.370,20. Este valor se incrementa en las diferentes partidas para generar proyectos y obras en camino por un total de \$ 5.866.518,74. Oficio de fecha 04 de agosto de 2026, Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; y el Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrita por los señores concejales Ilgo. Juan Caisaguano, Presidente de la Comisión. Sra. María Lema, Miembro de la Comisión. Señor Marco Guerra, miembro de la comisión. Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación; y Lcdo. Luis Ñamiña, Concejál. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos la moción planteada. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 81 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad en segunda la reforma del presupuesto Municipal del ejercicio económico del año 2026, por traspasos de crédito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 255, reforma presupuestaria. 256.- Traspasos; y 259 Otorgamiento, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Debiendo comunicarse a los responsables de contratación pública y del manejo del portal de compras públicas (PAC), así como al responsable del Plan Operativo Anual (POA) para que hagan constar las modificaciones presupuestarias.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA